



NACIONAL



DECRETO 652/1999
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N)

Importación de tres vehículos automotores fabricados y carrozados especialmente para ambulancias y equipados con aparatología médica de alta complejidad con destino al Hospital Materno Neonatal de Córdoba.

Sanción: 11/06/1999; Boletín Oficial 18/06/1999

Artículo 1º - - Autorízase la importación de TRES (3) vehículos marca NISSAN, modelo TRADE 75, fabricados y carrozados especialmente para ambulancias -UNA (1) para adultos y DOS (2) para neonatos- y equipados con aparatología médica de alta complejidad, para el MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA del Gobierno de la Provincia de Córdoba, destinados para uso del HOSPITAL MATERNO - NEONATAL DE CORDOBA, exceptuándose a los mismos del régimen de cuotas establecido en el artículo 19 del Decreto N° 2677/91 y sus modificatorios.

Art. 2º - Los vehículos a los que se refiere la autorización otorgada por el artículo primero no podrán ser enajenados por el término de DOS (2) años a contar de la fecha de su despacho a plaza, sin previa autorización por parte de DOS (2) años a contar de la fecha de su despacho a plaza, sin previa autorización por parte de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 3º - La SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, procederá a extender los correspondientes certificados para la importación de las referidas unidades.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- MENEM. - Jorge A. Rodríguez. - Roque B. Fernández.

